**VERSION PÚBLICA SEGÚN EL ART. 30 DE LA LAIP, SE SUPRIME EL NOMBRE EN LA PARTE INTERMEDIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR SER DATO PERSONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 Y 24 DE LA LAIP**

**RESOLUCIÓN RESPUESTA A SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE DATOS PERSONALES N° 281-2015**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las quince horas con treinta minutos del día trece de octubre de 2015, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la S*olicitud de Corrección de Datos Personales* **No.281**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en los art.31, 32, 36 y 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 40 y 43 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Corregir el número de NIT de la Empresa** Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, en el sistema de cobro de inspección de Buques del Ministerio de Agricultura y Ganadería de acuerdo a copia de NIT adjuntado por el solicitante.**

Por tanto se informa que la División de Cuarentena Animal y Registro Veterinario de la Dirección General de Ganadería efectuó la corrección solicitada en el sistema SISA, por lo cual la empresa Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ya puede tramitar los cobros de inspección de Buques con el número correcto del documento en mención.

Notifíquese.

**FIRMA: *Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz*, Oficial de Información, OIR MAG**